

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANCIA DEFINITIVA

Florencia, Caquetá abril 06 del 2021.

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Cra. 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IDENTIFICACION DEL EMPLEO A PROVEER	
Denominación del Cargo	Auxiliar área de Salud-Auxiliar de Enfermería
Código	412
Grado	6
No. De cargos a proveer	1
Dependencia	IPS San Antonio de Getucha
Asignación Salarial	1,790,772

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Título de educación básica secundaria en cualquier modalidad y certificado de Auxiliar de enfermería y/o Técnico de Servicios de Salud Enfermería, expedido por entidad autorizada para la educación no formal en áreas de la salud, del núcleo básico de conocimiento en Enfermería. Certificado de soporte vital básico. Certificado de atención APH Certificado de inscripción ante la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia relacionada.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2004, establece respecto del encargo lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.gov.co

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”...

Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E entro a estudiar dentro de la planta de personal, cuales servidores cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo e proveer arrojando el siguiente listado;

1. LUCRECIA SUAREZ CARDONA
2. MARIA RUTH URREA GASPAS
3. ELIANA JULIETH NUÑEZ BERMUDEZ
4. YASMIN PEDAD ROMERO OBANDO.

En tal sentido se procedió a solicitar a las funcionarias que cumplieran con los requisitos, manifestaran a través de comunico oficial su interés o no de participar en el concurso para proveer en encargo la vacancia definitiva de auxiliar del área de salud – auxiliar de enfermería de la IPS San Antonio de Getucha de Milán, Caquetá.

Una vez surtida esta etapa, la E.S.E recibió los correspondientes comunicados de las funcionarias, de las cuales dos manifiestan su deseo postularse y concursar para proveer el cargo y dos expresan no encontrarse interesada en participar en la convocatoria, tal como se relaciona a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIA	FECHA COMUNICADO	SENTIDO COMUNICADO
LUCRECIA SUAREZ CARDONA	12/11/2020	Deseo de participar en convocatoria.
MARIA RUTH URREA GASPAS	11/11/2020	Acepto la propuesta de participar en la convocatoria.
ELIANA JULIETH NUÑEZ BERMUDEZ	12/11/2020	No estoy interesada en dicha vacante.
YASMIN PEDAD ROMERO OBANDO.	10/11/2020	No estoy interesada en el traslado a San Antonio

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Cra. 12 No.9b-06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

**Nuestras
Sedes**

Teniendo en cuenta que existe pluralidad de aspirantes, esto es las señoras LUCRECIA SUAREZ CARDONA y MARIA RUTH URREA GASPAS, manifestaron su voluntad de participar en la convocatoria, la entidad procedió a realizar la verificación de los requisitos establecidos en la Ley a fin de establecer quien cumple a cabalidad con los mismos.

Partiendo de este orden, la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño procedió a definir cada uno de los mencionados presupuestos, que debe cumplir las aspirantes, así;

1. Cumplir el perfil (Estudios y Experiencia) exigido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo vacante

Para su verificación, la entidad tuvo en cuenta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para lo cual a través del área de Talento Humano, se realizó el estudio de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos, estableciendo que ambas funcionarias cumplen con el perfil, requisitos de estudios y experiencia exigidos para ocupar el empleo.

2. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo

Toda vez que este presupuesto corresponde a la idoneidad y capacidad que ostenta las funcionarias para obtener y ejercer el cargo, fue el área de Talento Humano la encargada de realizar el análisis y valoración de su cumplimiento con fundamento en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, evaluando de forma objetiva las aptitudes y habilidades de las servidoras estableciendo que ambas funcionarias poseen las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo.

3. No tener sanción disciplinaria en el último año

Se entiende que existe sanción disciplinaria cuando al cabo de un procedimiento administrativo disciplinario adelantado por autoridad competente, se ha emitido una decisión sancionatoria y ésta se encuentra en firme. En tal sentido revisada las hojas de vida y los antecedentes disciplinarios de cada una de las funcionarias, se estableció que ninguna de las funcionarias posee sanciones disciplinarias, en tal sentido ambas cumplen con precitado requisito.

4. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente

Se verificó la calificación ordinaria de cada una de las funcionarias aspirantes, obtenida en el año inmediatamente anterior, esto es, la correspondiente a la anualidad 2019

llevada a cabo en el año 2020 del empleo sabré el que ostentan los derechos de carrera administrativa, evidenciando que ambas funcionarias cuentan con una calificación sobresaliente, por lo que cumplen con mencionado requisito.

**Nuestras
Sedes**

5. El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente

Toda vez que el cargo que presenta la vacancia definitiva es el de Auxiliar área de Salud- Auxiliar de Enfermería, y ambas funcionarias en la actualidad ostentan el cargo de Promotoras de salud, el cual es el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, ambas cumplen el requisito exigido por Ley.

Ahora bien, teniendo en cuenta que estudiados los requisitos se establece un empate entre las dos servidoras por cumplir ambas con los requerimientos legales, la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO acudió a los criterios de desempate establecidos en el numeral 2 de la Circular 0117 del 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que reza;

"2. Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos.

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.

a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).

b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.

e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Cra. 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.

i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno".

Es así como se realiza la validación de cada uno de estos criterios, a fin de dirimir el empate presentado entre las funcionarias LUCRECIA SUAREZ CARDONA y MARIA RUTH URREA GASPAS, para lo cual se estableció que el cumplimiento de cada criterio corresponde a un punto, por lo que será ganadora la funcionaria que sumados los puntajes finales obtenga el mayor número.

ITEM	REQUISITOS	NOMBRE FUNCIONARIO			
		LUCRECIA SUAREZ CARDONA	PUNTAJE	MARIA RUTH URREA GASPAS	PUNTAJE
1	El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).	25 años	0	29 años	1
2	Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.	98	1	94,22	0
3	Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión	SOLANO	0	S/ANTONIO	1
4	El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus	NO TIENE	0	NO TIENE	0

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Cra. 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Cra. 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

	funciones durante los últimos cuatro (4) años.				
5	El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.	NO ACREDITÓ	0	NO ACREDITÓ	0
6	El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".	NO ACREDITÓ	0	NO ACREDITÓ	0
7	El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.	04/07/1996	0	14/02/1992	1
8	El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997	NO ACREDITÓ	0	NO ACREDITÓ	0

ITEM CUMPLIDO	NOMBRE FUNCIONARIA	TOTAL PUNTAJE
1 – 3 - 7	MARIA RUTH URREA GASPAR	3
2	LUCRECIA SUAREZ CARDONA	1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

Por lo anterior, la administración actuando bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, establece que la promotora **MARIA RUTH URREA GASPAS**, es la funcionaria ganadora de la convocatoria, por cumplir con los requisitos legales para proveer el encargo de la vacante definitiva de auxiliar de enfermería en la IPS de San Antonio de Getucha de Milán, Caquetá.

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Cra. 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

MARTHA CECILIA CORREA CLAROS
Jefe de Talento Humano

Certificación de cumplimiento para proveer vacante



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefil.gov.co

Web: www.esefil.gov.co